



Las mujeres en la toma
de decisiones públicas:

Del voto de las mexicanas a la paridad en todo



Las mujeres en la toma
de decisiones públicas:

Del voto de las mexicanas a la paridad en todo



Senado de la República
Instituto Belisario Domínguez

Presidente
Senador Miguel Ángel Osorio Chong
Secretario Técnico
Rodrigo Ávila Barreiro
Directora General de Difusión y Publicaciones
Martha Patricia Patiño Fierro

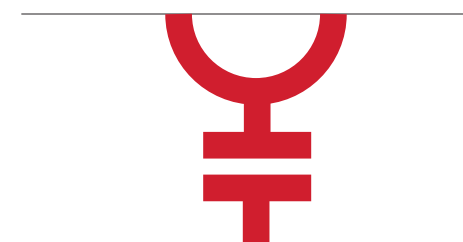
Donceles #14
Col. Centro Histórico
C.P. 06020
Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México

Conmutador: 55 57224800
Información: 55 5722 4803
e.mail: apoyotecnico.ibd@senado.gob.mx



Las mujeres en la toma
de decisiones públicas:

Del voto de las
mexicanas a la
paridad en todo



LIDES

LIDES / Asesoría Especializada, S.C.
Lorena Cruz Sánchez / María de la Paz López Barajas
Contenido: María de la Paz López Barajas
Colaboración: María Fernanda Rodríguez Calva
Formación y diseño: Juan Arroyo G



Foto: Colección Gustavo Casarola

Presentación

El 6 de junio de 2019 el Senado de la República emitió la declaratoria de aprobación de las reformas constitucionales en materia de “paridad en todo”. Esto ocurrió a 66 años del reconocimiento del derecho de las mujeres a votar y ser votadas (1953) y a un lustro de la inclusión del principio de paridad en la Constitución Política (2014).¹

El objetivo de esta publicación es conmemorar estos 66 años de lucha de las mujeres por el ejercicio de su derecho a participar en la toma de decisiones, al tiempo que se celebran los recientes resultados de esa lucha incansable de mujeres que han contribuido durante todos estos años al histórico logro de la paridad en espacios clave de la toma de decisiones; en especial se destaca cómo se ha construido el camino para transitar hacia reformas constitucionales de gran envergadura que harán posible la inclusión paritaria de las mujeres en la toma de decisiones en diversas esferas: política, social, económica, judicial; entre otras. Considerando además que “las mujeres son sujetos sociales cuya participación ha sido un elemento importante para la conformación del Estado-nación y que su contribución como agentes históricos vale la pena de ser estudiada”.²

En primer lugar se reseñan, sucintamente, algunos de los hechos más sobresalientes de la primera mitad del siglo xx, entre ellos el Primer Congreso Feminista (1916), el Poder Constituyente (1917) y la iniciativa presentada por el entonces Presidente de México, Lázaro Cárdenas, que pretendía reconocer la ciudadanía a las mexicanas (1937), pero que finalmente no sería publicada en el Diario Oficial.

Lo anterior como antesala a la aprobación de las reformas a los artículos 34 y 115 constitucionales ocurridas en octubre de 1953, las cuales permitieron el reconocimiento de las mexicanas como ciudadanas y, en consecuencia, que pudieran ejercer su derecho al voto y su llegada a cargos públicos y de toma de decisiones.

Los años transcurridos entre 1953 y 1993 se describen también sucintamente mostrando, en una línea de tiempo, los hitos que marcaron el contexto de los primeros intentos por implementar la cuota de género y la paridad en candidaturas a los congresos federal y locales, hasta arribar a la Reforma Constitucional de Paridad de Género, de 2019, en tres órdenes y niveles de gobierno, órganos del Estado y partidos políticos, mejor conocida como “paridad en todo”.³

Hacia la parte final del texto se presentan algunos de los desafíos y eventuales implicaciones que esta última reforma constitucional tendrá en el corto plazo así como sus posibles efectos y alcances, y los trabajos de armonización legislativa que habrán de realizarse para cumplir con el objetivo de la reforma constitucional de paridad en todo: que las mujeres ocupen –al menos– el cincuenta por ciento de los espacios de la toma de decisiones en el país.

1. Véase supra: pp 30 y 31.
2. Jaiven, Ana Lau (2015: 37)

3. Reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2019. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019

EN EL UMBRAL DEL RECONOCIMIENTO AL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES



La participación de las mujeres en los grandes movimientos de la historia nacional ha sido fundamental para que estos sucedieran y llegaran a buen puerto. Ejemplos como la Independencia, la Reforma o la Revolución Mexicana dan cuenta de cómo las mujeres participaron activamente pese a que en ese entonces no estaban reconocidas como ciudadanas ante la ley, ni tenían los mismos derechos que sus contrapartes masculinos.

La participación de las mujeres en la toma de decisiones públicas, mediante el ejercicio del voto, desde sus inicios fue decisiva para el ejercicio de otros derechos. La lucha del movimiento sufragista, en el nivel mundial, comenzó a gestarse a finales del siglo XIX y por contextos y circunstancias particulares, tuvo mayor presencia en países como Estados Unidos e Inglaterra a lo largo del siglo XX. No obstante, Nueva Zelanda fue el primer país en reconocer el voto de las mujeres (1893), seguido de Australia (1902), Finlandia (1906), Noruega (1913) y Dinamarca (1915).

En México, el movimiento por los derechos políticos, que tiene ya más de un siglo de historia, comenzó a articularse con mayor fuerza hasta principios del siglo XX, en los albores de la lucha revolucionaria. La efervescencia social y política que se vivía en aquel entonces produjo que más mujeres estuvieran involucradas en el ámbito público, sobre todo aquellas con alto nivel educativo y de clase media y alta, entre las cuales destaca la importante labor de las periodistas y las maestras.



Foto: Colección Gustavo Casasola

Publicaciones como *Vésper* (Guanajuato, 1901) a iniciativa de Juana Belén Gutiérrez de Mendoza –opositora de Díaz–, *La Mujer Mexicana*. Revista mensual científico-literaria consagrada a la evolución y al perfeccionamiento de la mujer (Ciudad de México, 1904) a favor de la educación de las mujeres; el libro *Mujeres Notables* (1910) de Laureana en el cual presentó 100 biografías de mujeres y sus aportaciones a la cultura y sociedad hasta finales del siglo XIX, originalmente publicadas en *Violetas de Anáhuac* (1887-1889); o el *Semanario La Mujer Moderna* (1905) en el cual Hermila Galindo pugnaba por el sufragio femenino, son apenas una muestra del destacado papel que tuvieron las publicaciones en torno a las demandas de las mexicanas, convirtiéndose en un importante canal de comunicación y organización.⁴

Al iniciar el siglo XX ...

“se fundaron varias organizaciones que incluirían en sus demandas el derecho al voto, por ejemplo, Las admiradoras de Juárez (1906), fundada por Hermila Galindo, Eulalia Guzmán, Luz Vela y Laura N. Torres. Las Hijas de Anáhuac (1907), que nació gracias a Rosalía Bustamante, Aurora y Elvira Colín, Eulalia Martínez y Elisa Acuña Rosetti, junto con obreras de fábricas de hilados y tejidos. Las Hijas de Cuauhtémoc (1910), que organizan Dolores Jiménez Muro, Inés Malvárez, Elisa Acuña y Juana Gutiérrez de Mendoza”.

Cecilia Lavalle (2015: 35)



1910:

Inicia la Revolución Mexicana, donde las mujeres participaron activamente en los movimientos antirreeleccionistas, entre ellas Hermila Galindo, Carmen Serdán, Dolores Jiménez, Ignacia Vázquez y Paulina Maraver.

1914:

El entonces presidente Venustiano Carranza legaliza el divorcio, vincula y decreta una serie de reformas que serán la antesala de la Ley sobre Relaciones Familiares de 1917.

1915:

Se publica el semanario *La Mujer Moderna* que dirige Hermila Galindo donde entre otros, se pugna por el sufragio femenino.

⁴ Una revisión detallada de estas publicaciones se encuentra en "Las mujeres en el México del siglo XX. Una cronología mínima" de Gabriela Cano (2007).



PRIMER CONGRESO FEMINISTA (1916)

En un contexto enmarcado por la agitación derivada de la lucha revolucionaria, del 13 al 16 de enero de 1916, más de 600 mujeres –en su mayoría maestras– se congregaron en el Teatro Peón Contreras en Mérida, Yucatán, en el Primer Congreso Feminista en el país y el segundo en América Latina.

La convocatoria al Congreso contempló cuatro ejes de reflexión y discusión.

- ▶ Los medios sociales que podían liberar a las mujeres de la sujeción al yugo de las tradiciones.
- ▶ El papel de la Escuela Primaria en la reivindicación femenina.
- ▶ El papel del Estado para fomentar y sostener las artes y ocupaciones para preparar a la mujer para la vida intensa del progreso.
- ▶ Las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer a fin como dirigente de la sociedad.

Como se observa, la convocatoria giraba en torno al *desarrollo* de capacidades de las mujeres y a potenciar su participación política y en la toma de decisiones públicas.

“Las mujeres del Primer Congreso Feminista de Yucatán, a pesar de no contar con el reconocimiento constitucional como ciudadanas, también son y se comportan como sujetos políticos; sin duda, son actrices autónomas reales que desean y pueden hacerse responsables de los asuntos del Estado”.

Gloria Alejandre y Eduardo Torres (2016: 73)

Por la diversidad de las asistentes, en los debates de este Congreso –y en el segundo realizado a finales del mismo año– hubo una serie de temas que causaron polémica y permitieron el contraste de diversos posicionamientos. Por ejemplo, la propuesta sobre el derecho a votar de las mujeres la cual, aunque finalmente sería rechazada, sirvió de antesala para el surgimiento de uno de los hitos más importantes de la historia nacional: el Poder Constituyente de 1917.

“Proponer la inclusión de las mujeres en la vida política del país como ciudadanas activas significaba no sólo un desafío, sino atentar contra el orden establecido”.

Eva Rocha (2011: 51)

1916:

Primer y Segundo Congreso Feminista en México (Mérida, Yucatán).

1916:

Se instala el Poder Constituyente.

LA NEGATIVA DEL PODER CONSTITUYENTE (1917)

Entre 1916 y 1917 la ciudad de Querétaro albergó los trabajos del Poder Constituyente que desembocaron en la promulgación de la vigente Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1917). En esa ocasión, se discutieron los grandes temas sociales, políticos, económicos y culturales del país. En el documento derivado de dichas discusiones se reconoció un amplio número de derechos de las y los mexicanos por lo que sería considerada la primera Constitución social del mundo.

Sin embargo, el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres fue objeto de múltiples debates. La ciudadanía de las mujeres, para muchos actores, no era relevante. Más aún, se pensaba que este reconocimiento iba en contra de lo que se consideraba el papel central de las mujeres como pilar del cuidado de sus familias. Finalmente este derecho fue negado y excluido de la Carta Magna, dejando una deuda con las mujeres. La lucha debía continuar.

“El Congreso Constituyente, reunido en Querétaro, niega el derecho de las mujeres a participar en procesos electorales. De acuerdo con el Diario de los Debates, el Constituyente recibió al menos tres propuestas de iniciativas sobre el sufragio femenino: dos en favor de Hermila Galindo y del general Silvestre González, y una en contra, de Inés Malvaez, revolucionaria desde tiempos del maderismo. El tema del sufragio femenino se trató apresuradamente en la Comisión de Puntos Constitucionales, mientras que la pena de muerte a los violadores de mujeres fue motivo de amplias discusiones en sesiones plenarias; sin embargo, la medida acabó por eliminarse de la carta constitucional”.

Gabriela Cano (2007: 31)



1917:

Se promulga la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1923:

El gobernador de Yucatán Felipe Carrillo Puerto reconoce el derecho de las mujeres a votar. Convirtiéndose en la primera entidad en hacerlo. Como resultado, Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib Cícero, Beatriz Peniche Ponce fueron electas como diputadas y Rosa Torre como regidora en el Ayuntamiento de Mérida.

1923:

Primer Congreso Nacional Feminista (Ciudad de México) convocado por la Sección Mexicana de la Liga Panamericana de Mujeres donde se pugna por los derechos de las mujeres, entre ellos a participar en la toma de decisiones.

1924-1936

San Luis Potosí, Tabasco, Chiapas y Puebla legislan para garantizar el derecho de las mujeres a votar en las elecciones locales.

1928:

El Código Civil del Distrito Federal establece, entre otros, el divorcio por consentimiento mutuo y otorga a la mujer la patria potestad de los hijos. Sin embargo, preservó el ordenamiento que indica que las mujeres deben contar con la autorización expresa del marido para desarrollar actividades fuera del hogar.*

* Aunque el Código Civil fue publicado en 1928 su entrada en vigor ocurrió el 1 de octubre de 1932. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ccf/CCF_orig_26may28_ima.pdf

HERMILA GALINDO

Hermila Galindo fue una de las grandes impulsoras del derecho de las mujeres a participar en la toma de decisiones públicas. Su destacada participación en los Congresos feministas, sus propuestas presentadas ante el Poder Constituyente, entre otras acciones, dan cuenta de ello.

Para elevar estas protestas, Hermila aprovechó la redacción (en lenguaje genérico) del artículo 34 constitucional y en 1917 –con tan solo 20 años– lanzó su candidatura a una diputación local en la Ciudad de México a sabiendo que el Colegio Electoral la desconocería por el hecho de ser mujer.

Algunos de los esfuerzos para que las mujeres participaran activamente en la toma de decisiones comenzaron a estructurarse mediante vías institucionales. Entre ellas, en el Partido Nacional Revolucionario (PNR); ahí las mujeres militantes habían participado, por vez primera, en las elecciones internas de 1935; ese mismo año se conformaría el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) el cual congregaría a 25 organizaciones femeniles y obreras –lo que se traducía en más de 50,000 mujeres– destacadas por su importante activismo durante el cardenismo.



Foto: Colección Gustavo Casasola

Refugio García, afiliada al Partido Comunista Mexicano, ocupó la secretaría general del FUPDM quien impulsó un amplio programa de demandas sociales y económicas. Como resultado de una escisión del FUPDM surge una nueva organización: la República Femenina. Ésta buscaba que la participación de las mujeres en la vida pública se acotara de acuerdo con su función biológica de madres, argumentando que ésta era razón suficiente para que los derechos humanos de hombres y mujeres fueran distintos.⁵ A diferencia, el FUPDM sostenía una visión distinta y se pronunciaba por la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

EL VOTO A LA CONGELADORA

En 1937 las organizaciones de mujeres, con el apoyo de otras organizaciones campesinas, políticas y sindicales, veían condiciones propicias para fortalecer su lucha en contra de la discriminación y marginación contra las mujeres. Se sentía un ambiente progresista para lo cual el presidente Cárdenas jugaba un papel central.

Es así que en 1937 el ejecutivo federal envió a la Cámara de Senadores una iniciativa de ley que buscaba reformar el artículo 34 constitucional para otorgar capacidad cívica a las mujeres. Sin embargo, la iniciativa no prosperó dando marcha atrás.

REDACCIÓN PROPUESTA DE LA INICIATIVA

“Artículo 34. Son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos: Haber cumplido dieciocho años, siendo casados o veintiuno si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”.

Como parte de las consideraciones de la iniciativa, Cárdenas argumentó que la mujer “directa o indirectamente, en el hogar como colaboradora de su esposo o bien a través de sus compañeros de trabajo contribuye a la formación de la opinión pública y es fuente de orientación de todo Gobierno democrático y de cooperación en las relaciones de gobernados y gobernantes”.

Como se aprecia, si bien la intención era reconocer la ciudadanía de las mexicanas y, en consecuencia, garantizar el ejercicio de sus derechos político-electorales, la iniciativa estaba impregnada de estereotipos de género y reforzaba el carácter instrumental de los atributos considerados femeninos, prevalecientes en aquella época. En este tiempo era frecuente escuchar señalamientos sobre la incapacidad cívica de las mujeres.

No obstante las consideraciones de la iniciativa, el Senado elaboró un dictamen en sentido positivo que, entre otras cosas, señaló:

“Una equiparación completa del elemento femenino mexicano, al hombre, como sujetos de ciudadanía, no solo es congruente con los principios de la más pura democracia, sino que constituye un acto de justicia que precisa realizar para otorgar a la mujer en nuestro país, todas las oportunidades que requiere un integral desarrollo de su vida como factor positivo en el seno de la colectividad”.

Por su parte, la Cámara de Diputados argumentó:

“Pensamos que mal puede hablarse de incapacidad cívica de la mujer, cuando jamás se le han brindado oportunidades de interesarse en los negocios públicos. Si México aspira, en verdad, a fortalecer el sistema democrático, uno de los medios más apropiados para conseguirlo es evidentemente el sufragio femenino”.

1929:

El Partido Antirreeleccionista incluye en su plataforma política el sufragio femenino mientras que el PNR apuesta por una paulatina incorporación de las mujeres a la vida ciudadana.

1931:

Se realiza el Primer Congreso Nacional de Obreras y Campesinas para discutir sobre la situación específica de las trabajadoras.

1931:

Se publica la Ley Federal del Trabajo que reglamenta el artículo 123 constitucional.

1935:

Palma Guillén se convierte en la primera embajadora, al ser nombrada por Cárdenas como ministro plenipotenciario de México en Colombia.

1937:

Lázaro Cárdenas envía al Senado una reforma al artículo 34 constitucional para otorgar capacidad cívica a la mujer. Se aprueba, pero nunca se publica en el Diario Oficial.

5 Cano, “Las Mujeres en el México del Siglo XX”, en Marta Lamas (Coord.), *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*, FCE, 2007

Pese al aval de ambas cámaras y la aprobación de la mayoría de los congresos locales, la iniciativa nunca fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y, por ende no entró en vigor. El contexto político fue una de las razones que pudieron haber provocado esto. Se han elaborado diversas conjeturas sobre los temores de Cárdenas de que el voto de las mujeres favoreciera a los grupos conservadores –o de derecha– en lugar de fortalecer el proyecto revolucionario-cardenista.

“El temor gubernamental tenía una base real en el catolicismo de la mujer mexicana y en la presencia e influencia que sobre ella tenía la jerarquía eclesiástica, y explica la no publicación del decreto de ley (...) aunado a lo anterior, hay que señalar que el proyecto modernizador implementado desde el Estado se encontraba bastante afianzado gracias a la política de masas que desplegó el régimen, pero que aún carecía de una estructura orgánica que le garantizara continuidad, cuestión que se lograría al año siguiente con la transformación del PNR en Partido de la Revolución Mexicana (PRM).

De ahí que ofrecer e iniciar los trámites para otorgar el sufragio femenino reanudara en su política de masas y sustento político, pero no culminarlos (...) le permitía mantener un relativo control del proceso al no introducir un nuevo elemento, al fin y al cabo inseguro, en el contexto de la sucesión presidencial”.

Esperanza Tuñón (2011: 111).



Foto: Colección Gustavo Casasola

“El PC debe luchar por la plenitud de derechos civiles y políticos, particularmente el derecho de voto para todas las mujeres sin excepción, ligando esta demanda a las reivindicaciones económicas inmediatas de la mujer considerándola como uno de los medios más eficaces de acabar con las condiciones de inferioridad en que vive. Debe presentarse ayuda al Frente Único Pro Derechos de la Mujer para que se convierta en un vasto movimiento de cientos de miles de mujeres que, a la vez que luche por sus reivindicaciones propias y apoye las demandas de las mujeres obreras, campesinas y de la clase media, participe activamente en el movimiento general de emancipación del pueblo mexicano.”

Partido Comunista de México (1937: 22)⁶

Los esfuerzos para alcanzar el derecho de las mujeres a la ciudadanía aprobada en el pleno de la Cámara de Diputados se envió a la congeladora. No obstante, los frutos de esta iniciativa madurarían más tarde, con la administración de Adolfo Ruiz Cortines.⁷

1938:

Aurora Meza Andraca es la primera mujer en convertirse en alcaldesa en México al obtener el triunfo en Chilpancingo, Guerrero.

1942:

Se crea el Comité Coordinador Femenil de la Defensa de la Patria ante el contexto de la II Guerra Mundial.

1945:

A propuesta de México, en la Conferencia de San Francisco se crea la Comisión del Estatus de la Mujer, del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas con el fin de promover la participación de las mujeres en los espacios y toma de decisiones de la región.

1947:

El 12 de febrero se publica en el Diario Oficial la reforma al artículo 115 constitucional que garantizó que las mexicanas puedan votar y servotadas en las elecciones municipales.

⁶ Partido Comunista de México (1937), Resolución general adoptada por el VI Congreso Nacional del PC de M (Sec. de la I. C.), México, Editora Lenin.

⁷ Humberto Monteón González y Gabriela María Riquelme Alcánta <https://www.redalyc.org/pdf/138/13803803.pdf>

El contexto social y político en los albores de la aprobación del voto femenino

En los años cuarenta y cincuenta, las fronteras entre las esferas privada y pública, así como entre los espacios femeninos y masculinos, se fueron profundizando. El papel de la familia en la educación de sus integrantes fue perdiendo fuerza en la medida en que se afianzaba la especialización escolar. Además, los saberes y aprendizajes transmitidos intergeneracionalmente fueron ganando terreno adaptándose a las nuevas formas de capacitación para el trabajo ofrecidas fuera del ámbito de la familia. Se construyeron clínicas y hospitales, se crea la Secretaría de Salud (1943) y el IMSS (1944) trasladando una parte de las tareas de cuidado realizadas casi de manera exclusiva por las mujeres a estas instituciones. La línea difusa que separaba los espacios público y privado se fue marcando de manera más clara. No obstante, los papeles y estereotipos en relación con las mujeres seguían intocados. La incipiente influencia modernizadora de la visión familiar alcanzaba entonces la vida privada como la pública. Por un lado se idealizaba el papel de madre y de ama de casa, al tiempo que se tendía a la medicalización de los cuidados materno-infantiles. El cine, los contenidos educativos e incluso el arte contribuían a las percepciones familistas, sus funciones y acotaban la idea de lo femenino. Estos cambios, por supuesto, se observaban más en los ámbitos urbanos y en las clases medias.

A pesar de su influencia todavía limitada, los cambios observados provocaban tensiones con las posturas más tradicionales, al tiempo que preparaban el terreno para las ideas modernizadoras de igualdad y democracia que circulaban en otros países.

Los estereotipos ligados a la debilidad femenina jugaban en contra, de manera directa, del disfrute pleno de los derechos ciudadanos de las mujeres. Las limitaciones consideradas propias de las mujeres, aunadas a la “naturalización” de sus roles de madre, esposas, responsables exclusivas de las tareas domésticas y de cuidado, y segregadas al ámbito privado, pesaban en contra de las exigencias de libertades y ejercicio de derechos políticos y civiles.

Una serie de transformaciones en el ámbito de estos se daría justo en ese contexto. La Organización de las Naciones Unidas había exhortado a los países miembros, que no lo habían hecho, a reconocer los derechos políticos de las mujeres, de manera que el 20 de diciembre de 1952, fue aprobada por la Asamblea General la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y adoptada el 31 de marzo de 1953.⁸

En preámbulo de la Convención se destacan los derechos de las personas de participar en el gobierno de su país y de ser electas en cargos públicos; derechos que ya habían sido reconocidos en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El valor agregado de la Convención sería, por supuesto, la protección de los derechos civiles de las mujeres de manera específica, determinando el derecho de la mujer al sufragio, a ser elegible en una elección, a ocupar cargos públicos y a ejercer funciones públicas. Para cada uno de los primeros artículos, la Convención ratifica la igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna, que prevalece en estos derechos políticos. Cabe destacar que esta Convención fue el primer instrumento internacional que no sólo protegía los derechos políticos de todos los ciudadanos, sino que especificaba el derecho a la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.⁹

⁸ Véase: Convention on the Political Rights of Women, New York: United Nations, 1953

⁹ La Convención en vigor el 7 de julio de 1954.



Cuadro 1.

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (36 PAÍSES): CRONOLOGÍA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LAS MUJERES A VOTAR Y A SER ELECTAS

1924	Santa Lucía
1929	Ecuador ^b
1931	Chile ^a
1932	Brasil, ^a Puerto Rico ^a
1934	Cuba, Brasil a Uruguay
1936	Puerto Rico ^b
1939	El Salvador (derecho a votar)
1941	Panamá ^a
1942	República Dominicana
1944	Jamaica
1945	Bolivia, a Guyana (derecho a ser electa)
1946	Brasil, ^b Guatemala, Panamá, ^b Trinidad y Tobago, Venezuela (Rep. Bol. de)
1947	Argentina, México (derecho a votar) [*]
1948	Suriname
1949	Chile, ^b Costa Rica
1950	Barbados, Haití ^a
1951	Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía
1952	Bolivia ^b
1953	México (derecho a ser electa), Guyana (derecho a votar)
1954	Belice, Colombia
1955	Honduras, Nicaragua, Perú
1957	Haití ^b
1961	Bahamas, ^a El Salvador (derecho a ser electa), Paraguay
1964	Bahamas ^b

a Derecho sujeto a condiciones o restricciones.
b Se eliminan las condiciones o restricciones.

Fuente: Unión Interparlamentaria, "Women in Politics" [en línea <http://www.ipu.org/wmne/suffrage.htm>, fecha de consulta 14 de septiembre de 2006]; Karen Bart-Alexander, "Women's political participation and gender parity in decision making at all levels in the Caribbean" (SOC/2007/2), documento presentado a la reunión subregional para el Caribe preparatoria de la décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, St. John's, Antigua y Barbuda, 22 y 23 de mayo de 2007, inédito; respuestas de los gobiernos de Haití y Puerto Rico al cuestionario de la CEPAL sobre el trabajo no remunerado y participación política, enviado en septiembre de 2006.

En: <https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/6/29186/1c12738.pdf>

*/ Nota de edición. México. El 12 de febrero de 1947 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de adición al artículo 115 para permitir a las mujeres participar como votantes y como candidatas, quedando establecido que: "En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas." Iniciaba el proceso de reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres por el Estado mexicano

En este contexto, el 17 de octubre de 1953, se publicó la reforma al artículo 34 constitucional que dice: "son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir".

México llegaba muy tarde frente a las reformas que se daban en el conjunto de países de América Latina; fue uno de los últimos seis países de la región en reconocer los derechos políticos a sus mujeres.¹⁰

¹⁰ La iniciativa de reforma del presidente Lázaro Cárdenas había intentado la reforma del artículo 34 constitucional, dejando de lado la reforma del artículo 115.

El reconocimiento del derecho al voto a las mexicanas

El 6 de abril de 1952, alrededor de veinte mil mujeres reunidas en el Parque 18 de marzo de la Ciudad de México demandaron el cumplimiento de la promesa que el entonces candidato a la presidencia, Adolfo Ruiz Cortines, les había hecho a las mujeres de México: reconocer su ciudadanía y su derecho al voto mediante el envío de una iniciativa de reforma para este propósito. Las mujeres organizadas demandaban una reforma constitucional que les reconociera su ciudadanía y les permitiera ejercer su derecho a votar y ser electas.

A nueve días de iniciado su mandato, el presidente Ruiz Cortines envió, a la XLII Legislatura de la Cámara de Diputados, una iniciativa de reforma de los artículos 34 y el 115 constitucionales que reconocía a las mujeres “ (...) iguales derechos políticos que al hombre”. La iniciativa también buscaba derogar la restricción del voto de las mujeres al ámbito municipal.

Las Comisiones unidas de la Cámara de Diputados, Primera de Gobernación –integradas por los diputados Norberto Treviño Zapata, Ernesto Gallardo S. y Alberto Hernández Campos– y Primera de Puntos Constitucionales –diputados Ramón Cabrera C., Rómulo Sánchez Mireles y Francisco Chávez González– fueron las encargadas de elaborar el dictamen de la iniciativa del Ejecutivo.

Durante el debate del dictamen en pleno de la cámara, el 22 de diciembre, fijaron su posición siete oradores: cuatro a favor (Manuel Hinojosa Ortiz, Antonio Ponce Lagos, Ramón Cabrera Cosío y Juan Sabines Gutiérrez) y tres en contra (Francisco Chávez González, Felipe Gómez Mont y Máximo Gámiz Fernández). Todos los partidos políticos de entonces (Acción Nacional, PAN; Popular, PP; y Revolucionario Institucional, PRI).

1952:

Ruiz Cortines envía a la Cámara de Diputados el proyecto de reformas a los artículos 34 y 115 constitucionales.

1952:

Se conforma la Alianza de Mujeres de México con la finalidad de congrega a las organizaciones que pugnaban por el voto de las mujeres.

“La constitución democrática mexicana no puede integrarse sin la concurrencia, en su calidad de electores, del cincuenta y cuatro por ciento de la población, que son mujeres, y dados los altos intereses nacionales que afecta en forma directa, en cuanto a su planteamiento, desarrollo y resolución, a la mujer, es necesario reconocer en forma expresa la justificación sociológica, política y jurídica de la reforma propuesta respecto al artículo 34”.

Consideración quinta del dictamen de las Comisiones unidas Primera de Gobernación y Primera de Puntos Constitucionales que reforma los artículos 34 y 115 constitucionales

En esa histórica sesión destaca la posición del diputado Chávez González del Partido Acción Nacional (PAN) quien presentó un voto particular donde desplegó sus razones –principalmente de técnica jurídica– en contra del dictamen, pero dejando claro su postura “en favor del voto a la mujer”. Como la de él, la postura del diputado Cabrera Cosío del Partido Revolucionario Institucional (PRI) incluyó una serie de argumentos impregnados por estereotipos y visiones paternalistas orientadas a destacar la posición que las mujeres ocupaban en relación con los hombres.

“Una de las razones que se esgrime para sostener que la mujer no debe acompañarnos en el camino cívico, es que este camino está todavía muy sucio, lleno de lodo. Debemos, señores, tratar de que este camino se limpie y se mejore; hemos de hacer que la mujer encuentre un nuevo ambiente, que el voto sea respetado (...) que en una palabra, tomemos de la mano a la mujer como la tomamos para los actos más trascendentes de la vida y la llevemos por un camino luminoso, el de que sea nuestra compañera con dignidad, con decoro, en esta vida nueva que estamos iniciando hoy, en que parece estar vibrando sobre el país una nueva bandera y un nuevo porvenir”.

Diputado Francisco Chávez González, PAN.

“El libertinaje en función del medio político es la otra objeción (para no reconocer el voto). Si el medio político hasta la fecha ha sido formado por la participación de los exponentes del sexo fuerte y si juzgamos peligroso que la mujer venga a ese medio porque le consideramos un tanto sucio, es responsabilidad de los hombres que no hemos podido limpiar ese medio para tener que admitir en él a las mujeres (...) Creemos que no debe ser en función de que el medio político corrompa a la mujer, el que se le prohíba su entrada, sino que principalmente debe urgírsela a la mujer, entrar a esa actividad, como medida de limpieza, de decencia, como fórmula exclusiva de que al tenerla cerca de nosotros con voz y con voto, a jueces más fuertes que nosotros y a jueces menos influenciados que los hombres, el medio se limpie y se haga limpio de verdad, y sea considerada la política como una actividad digna, a la que se pueden dedicar el hombre y la mujer nacidos en México”.

Diputado Ramón Cabrera Cosío, PRI.

Varios de los legisladores que hablaron a favor del dictamen refirieron que lo entonces discutido era una reivindicación desde los tiempos revolucionarios e, incluso reconocieron la importante labor de las mexicanas en la historia nacional. Así fue el caso del diputado Manuel Hinojosa Ortiz del PRI.

“Respecto a la actitud de la mujer en la vida de México, podríamos también hacer algunas reflexiones para justificar esta reforma: la capacidad para el heroísmo, para el sacrificio, para la lucha por la libertad, ha sido demostrada también, desde la Independencia hasta nuestros días. No se ha escrito la historia de la participación y de la aportación que la mujer mexicana ha dado a la vida del país. Pero encontramos infinidad de nombres, lo mismo en la insurgencia que durante la invasión francesa, que la invasión americana y que la Revolución de 1910: Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Josefa Taboada de Abasolo, Gertrudis Rueda de Bravo, Mariana R. del Toro de Lazarín, Altigracia Mercado, María Fermina Rivera, Cayetana Borja, Rafaela López Aguado, Gertrudis Bocanegra, Rita Pérez de Moreno, María Manuela Pineda, María Catalán, Micaela López de Allende, Carmen de las Piedras de Elías, Tomasa Estévez de Salas, Prisca M. Ocampo, María Josefa Martínez, en fin, señores, la lista es interminable”.

Diputado Manuel Hinojosa Ortiz, PRI.

Finalmente, el dictamen que reformó los artículos 34 y 115 constitucionales fue aprobado en lo general por 135 votos a favor y cuatro en contra, mientras que en lo particular fueron 138 votos en pro y uno en sentido negativo los que permitieron enviar el dictamen al Senado de la República para continuar con el proceso legislativo. Así, el sábado 17 de octubre de 1953 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto por el cual se reconoció la ciudadanía de las mexicanas y, en consecuencia, su derecho a votar y ser votadas.

“Votar no era el final del camino,
sino apenas el principio”

Cecilia Lavalle (2015: 32)



Son Ciudadanas, las Mujeres, Desde Ayer

Transformación Total de la Política en la República Mexicana

Todas las mujeres de México, a partir de ayer, quedaron convertidas en ciudadanas, con plenitud de derechos para todos los cargos de elección popular.

Este suceso, que viene a transformar la política nacional, quedó legalizado al promulgarse en el Diario Oficial el decreto que reforma la Constitución General de la República, en sus artículos 34 y 115, este último en su fracción I.

Calzan el decreto las firmas de los presidentes y secretarios de las cámaras de Diputados y Senadores, Antonio Bustillos Carrillo, Manuel Meza Hernández, Francisco González de la Vega y Fausto Acosta Romo y las de otros 45 senadores y 107 diputados, que hacen un total de 152 legisladores.

EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES:

EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADAS

“Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, siendo casados o 21 si no lo son, y
- II. Tener un modo honesto de vivir”.

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- II. Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el período inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad, desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electos para el período inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes, sí podrán ser electos para el período inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio”.

Sería el 3 de julio de 1955 cuando las mujeres en todo el país participaron en unas elecciones federales para elegir la XLII Legislatura de la Cámara de Diputados.



Foto: Colección Gustavo Casasola

1953:

Se publica en el Diario Oficial el Decreto de reforma y se reconoce la plena ciudadanía de las mexicanas.

1954:

Aurora Jiménez de Palacios es electa como la primera diputada federal en la historia de México.

1955:

Las mujeres votan por primera vez en elecciones federales para integrar la XLIII Legislatura de la Cámara de Diputados.

1958:

Las mujeres votan por vez primera en una elección presidencial.



Foto: Colección Gustavo Casasola

1958:

Amalia González de Caballero es nombrada subsecretaria de Asuntos Culturales de la Secretaría de Educación Pública convirtiéndose en la primera mujer en formar parte del gabinete presidencial.

1961:

Por vez primera la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene a una ministra: María Cristina Salmorán, abogada oaxaqueña.

1964:

Fueron electas las primeras Senadoras, María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia.

1968:

Las mujeres tienen una importante participación en el movimiento estudiantil, entre ellas Ignacia Rodríguez y Roberta Avendaño.

1971:

En un acto presidido por el presidente Luis Echeverría, Rosario Castellanos pronuncia el discurso "La abnegación, una virtud loca" donde expresa su rechazo a la desigualdad entre hombres y mujeres.

1974:

El artículo cuarto constitucional es reformado para reconocer la igualdad ante la ley de hombres y mujeres, el derecho a decidir el número de hijos, así como su espaciamiento.

1975:

Se lleva a cabo en México la 1ª Conferencia Mundial sobre la Mujer, donde se diseña el Programa de Acción Mundial para el progreso de las mujeres hasta 1985.



Foto: Colección Gustavo Casasola



"Vengo del hecho democrático que hizo surgir la primera regidora, la primera diputada local, la primera presidenta municipal, la primera diputada federal, la primera senadora, o sea, de todas estas mujeres que me antecedieron. Porque se ha ido formando una situación escalonada y en estos escalones surge la primera gobernadora".

Griselda Álvarez Ponce de León.

Primera mujer en ser gobernadora en México. Colima, 1979-1985.



1979:

Griselda Álvarez Ponce de León (PRI) es la primera gobernadora electa en el país al ganar las elecciones en el estado de Colima.

Se establece el Frente Nacional por la Liberación y los Derechos de las Mujeres (FNALIDM) bajo cuatro ejes de acción política: maternidad libre y voluntaria, combate al hostigamiento y violencia sexual; el establecimiento de estancias infantiles y, la mejora de las condiciones laborales de las mujeres.

1980:

Se lleva a cabo el Primer Encuentro Nacional de Mujeres en la Ciudad de México en torno al trabajo doméstico, la doble jornada de trabajo, la sexualidad y la participación política de las mujeres.

1983:

Se realiza el Primer Encuentro Nacional de Mujeres Campesinas con más de 150 mujeres de 11 estados y en Durango se celebra el Encuentro de Mujeres del Movimiento Urbano Popular.

Se crea la Comisión Nacional de la Mujer dependiente del Consejo Nacional de Población con el objetivo de vigilar el avance de los compromisos adquiridos internacionalmente a favor del progreso de las mujeres, así como incentivar la investigación.

1987:

Beatriz Paredes Rangel (PRI) es electa gobernadora de Tlaxcala.



1988:

Es postulada la primera mujer a la Presidencia de la República. Rosario Ibarra de Piedra es apoyada por el Partido Revolucionario de los Trabajadores.

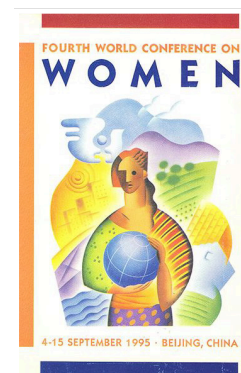
1991:

Dulce María Sauri Riancho se convierte en gobernadora de Yucatán



1995:

Se lleva a cabo la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Beijing, China donde se aprueba la Declaración y Plataforma de Acción que –hasta hoy– marcarían el rumbo de los compromisos en torno a 12 esferas de especial preocupación.



1999:

Rosario Robles Berlanga (PRD) cumple un interinato como Jefa de Gobierno del Distrito Federal.



2001:

Se crea el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), órgano rector de la política de igualdad en México.



2004:

Amalia García Medina es electa (PRD) como gobernadora de Zacatecas.

De las cuotas a la paridad (1993-2014)

Entre las medidas especiales de carácter temporal “encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer”¹¹ se encuentra la llamada cuota de género. Los primeros intentos por su establecimiento en México datan de 1993 a raíz de una recomendación dirigida a los partidos políticos en relación con la participación de las mujeres.

A partir de 1996 se estableció un porcentaje para que las candidaturas no fueran ocupadas por un solo sexo; lo que llevó a que esta cuota se fuera perfeccionando hasta el reconocimiento de la paridad como principio constitucional en 2014 (art. 41) y la extensión de su implementación en 2019 –más allá del Poder Legislativo– con la reforma a nueve artículos constitucionales.



¹¹ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículo 4.

Artículo 41 constitucional (reforma 2014)

“Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para **garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.**”

Resaltado propio.



Artículo 41 constitucional (reforma 2019)

“Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, **fomentar el principio de paridad de género**, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones **ciudadanas**, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas **que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.**”

Resaltados propio.s

DEMOCRACIA PARITARIA

De acuerdo con Zúñiga (2005), la Unidad encargada de la igualdad de oportunidades de la Comisión Europea al definir la democracia paritaria la contextualiza dentro de los movimientos sociales de las mujeres en ese continente, como un reclamo colectivo de vertebración social que implica responsabilidades compartidas en los ámbitos públicos y privado-doméstico y añade:

En este mismo sentido, el glosario europeo de términos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres la define como “un concepto de sociedad integrada a partes iguales por mujeres y por hombres, en la cual la representación equilibrada de ambos en las funciones decisorias de la política es condición previa al disfrute pleno y en pie de igualdad de la ciudadanía, y en la cual unas tasas de participación similares o equivalentes (entre el 40% y el 60%) de mujeres y hombres en el conjunto del proceso democrático es un principio de democracia”.

(Zúñiga, 2005: 131 citado por Hernández (2014), véase: <https://www.redalyc.org/pdf/364/36440846008.pdf>)

La paridad en todos los órdenes y niveles de gobierno, en la integración de los órganos autónomos, partidos políticos y demás instancias de la administración pública; la denominada paridad en todo (2019)

2007:

Por segunda vez, el estado de Yucatán elige a una mujer como gobernadora con Ivonne Ortega Pacheco (PRI).

2012:

Por primera vez hay más de 30% de legisladoras en el Congreso de la Unión.

2014:

Se reconoce la paridad de género como principio constitucional (aplicable para el poder legislativo federal).

2015:

Claudia Pavlovich Arellano (PRI) es electa gobernadora de Sonora.

2015:

Se supera el umbral de 40% de diputadas federales y senadoras.

2018:

Es electa la primera Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo (Morena) y Martha Erika Alonso Hidalgo (PAN) obtiene el triunfo para ser gobernadora de Puebla.

2018:

Se instala la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, mejor conocida como “la Legislatura de la paridad de género”.

2019:

Se reforman nueve artículos constitucionales para garantizar la paridad en todo.

Fuente para la línea de tiempo: Elaboración propia con información de la Cámara de Diputados, del Senado de la República, Cano (2007), Lavalle (2015), Observatorio de Participación Política de las Mujeres.

La paridad en todo (2019)

Luego de un proceso de intenso cabildeo por parte de las legisladoras, entre ellas las senadoras Malú Micher Camarena (Morena) y Kenia López Rabadán (PAN) –promoventes de la paridad en todo–, y de diversas organizaciones de mujeres, el 14 de mayo de 2019, el Senado de la República aprobó por unanimidad el dictamen de reforma a nueve artículos constitucionales (2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115) para garantizar la implementación de la paridad en todos los órdenes y niveles de gobierno, en la integración de los órganos autónomos, partidos políticos y demás instancias de la administración pública.

Esta reforma representa no solo la evolución de la cuota de género en México, sino un acto de justicia en miras de garantizar que las mujeres participen de manera igualitaria en la toma de decisiones. Lo anterior ha colocado al país como un referente internacional por sus acciones a favor de la participación femenina en el ámbito público.

“Hoy compañeras, es un día histórico (...) aprobaremos la posibilidad real de que las mujeres formemos parte de la toma de decisiones en este país, en los municipios, en las entidades federativas y en el gobierno federal (...) Hoy, las senadoras y los senadores estamos siendo partícipes de un logro que no se hubiera dado si no tuviéramos paridad en este Senado. Si las mujeres llegamos aquí y a la Cámara de Diputados es para mejorar la vida de las mexicanas y hoy estamos dando respuesta a ello.”

Senadora Kenia López Rabadán, PAN.

“Estas reformas redignifican el papel de la mujer en la vida pública del país y fomentan el respeto a nuestros derechos políticos. Y que quede bien claro: esto no es un privilegio, tampoco es una concesión, mucho menos un favor. Se trata de un acto de justicia que nos permitirá alcanzar un mayor equilibrio en la representación política y, más allá de eso, permitirá que nuestras voces sean escuchadas.”

Senadora Sasil De León Villard, Partido Encuentro Social.

Nueve días más tarde, el 23 de mayo, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen en los mismos términos que su colegisladora y lo remitió a los congresos locales a fin de continuar con el proceso legislativo establecido en el artículo 135 constitucional.

“Desde mi punto de vista el más grande avance de esta reforma, la verdadera revolución, es en el ámbito jurisdiccional ya que habrá paridad en la Suprema Corte de Justicia –los más altos jueces del país–, los tribunales de circuito y de distrito, el tribunal electoral, los agrarios y los de justicia administrativa. No tengo duda que esto modificará la impartición de justicia en nuestro país como ha modificado la vida legislativa. La presente reforma se trata de un cambio que en apariencia parece beneficiar a nosotras las mujeres, pero que será positivo para hombres y mujeres (...) lo que estamos logrando el día de hoy es construir una sociedad pareja que quite obstáculos a todas y a todos para alcanzar nuestro máximo potencial”.

Diputada Marcela Torres Peimbert, PAN.

“Hoy reafirmamos que a las mujeres no se nos ha regalado ningún derecho. Hemos luchado por ellos. Con el dictamen (...) avanzamos significativamente al consagrar el derecho de las mujeres a participar en todos los espacios políticos públicos en condiciones de paridad con los hombres. Al aprobar esta reforma constitucional estamos dando un nuevo sentido a la política y al ejercicio efectivo del poder desde la toma de decisiones pues con más mujeres en el espacio público, en organismos autónomos, gabinetes municipales, cabildos, congresos, secretarías de Estado, entre otros espacios, demostramos a la ciudadanía que puede haber nuevos referentes de buenas prácticas en posiciones de poder público. ¡Basta de decir que no hay mujeres capaces para ocupar los cargos! Esto es solo el principio en la legislatura de la paridad de género”.

Diputada Wendy Briceño Zuloaga, Morena.

“La paridad no se trata solamente que haya más mujeres en los espacios de toma de decisiones, queremos más mujeres en el poder, pero con poder. Con poder para cambiar la vida de las mujeres, con poder para cambiar la vida de las que todos los días están trabajando, de las mujeres que están sufriendo violencia, para detener los feminicidios, con poder para que las mujeres realmente tengan condiciones de igualdad. No basta con que lleguemos más mujeres a la toma de decisiones si no llegamos a cambiar la vida de las mujeres”.

Diputada Martha Tagle Martínez, Movimiento Ciudadano.

“La paridad es un paso decidido y firme en la construcción de nuestra democracia. Se dice fácil, pero ha sido un largo camino que inició con el reconocimiento del derecho de las mujeres a ser ciudadanas, a ser políticas. Hemos ido avanzando a través de las cuotas de género (...) hasta llegar el día de hoy superando resistencias y violencias”.

Diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, Morena.

“Hoy representa un hito en la historia de esta Cámara y de este Congreso porque se reconocen derechos plenos humanos y políticos a la mitad de la población. Hoy, México deja atrás y deja de ser un país con ciudadanos de primera y ciudadanas de segunda. Esta es la trascendencia de lo que hoy votaremos: la paridad que significa igualdad, no concesión, no gracia, no autorización, no permiso; significa que a partir de este día las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en los tres poderes de la Unión de todos los órganos autónomos, de los partidos políticos deberán integrarse en paridad”.

Diputada María Guadalupe Almaguer, Partido de la Revolución Democrática.

Tras el aval unánime de 23 congresos locales, el 5 de junio del mismo año el presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el senador Martí Batres, realizó la declaratoria de aprobación del decreto a fin de cumplir con el proceso y, un día después, dar paso a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, cerrando con ello el ciclo de los 66 años que tuvieron que transcurrir desde el reconocimiento de la ciudadanía de las mexicanas hasta la paridad en todos los órdenes y niveles de gobierno, en la integración de los órganos autónomos, partidos políticos y demás instancias de la administración pública.

“[Con esta reforma] este país ha decidido que los espacios de poder y de decisión se compartan entre mujeres y hombres (...) ahora tenemos que seguir construyendo esta paridad, porque las mujeres no podemos cargar con nuestra responsabilidad en la vida pública y ser las únicas responsables de la vida privada (...) queremos compartir con los hombres el poder público, pero también el quehacer en las tareas de cuidado y responsabilidades en los hogares.”

Senadora Patricia Mercado Castro, Movimiento Ciudadano.

“La participación de la mujer en la política conduce a plantearnos la necesidad de desmitificar el poder y a considerarlo no como un asunto estrictamente de lo público sino como una cuestión inherente a todas las dimensiones de la sociedad, la organización institucional, lo privado e incluso, lo íntimo, lo tangible y lo intangible, los valores (...) Otro orden de cosas, supone la paridad. Si la participación de las mujeres en el poder no cambia el modo de ejercer el poder esta es una conquista histórica nugatoria, tenemos que incorporar nuestra capacidad de construir armonía, nuestra capacidad de negociar, de respetar al otro, de reconocer el valor de todas las generaciones, pero sobre todo nuestra capacidad de creer que la política es para que la vida exista en condiciones de igualdad y de equidad”.

Senadora Beatriz Paredes Rangel, PRI.

“La relación asimétrica entre hombres y mujeres en nuestro país se ha caracterizado por mantener y reproducir los estereotipos, roles, prejuicios y toda serie de causas que promueven la discriminación y trato desigual producto de la cultura e idiosincrasia. Hoy, por primera vez en nuestro país, tenemos un congreso con paridad de género (...) esta paridad es el resultado del esfuerzo institucional, político y social que se realiza desde hace varias décadas para mejorar las condiciones de participación y representación de las mujeres. Esta igualdad era necesaria pues la democracia no es posible sin mujeres”.

Senadora Cora Pinedo Alonso, Partido del Trabajo.



“Muchas veces en los gobiernos, en la hechura de las políticas públicas, nos damos cuenta que no existe el tema de la transversalidad de género. Y si hablamos del sector privado ni qué decir, por eso ese es el siguiente paso. Por eso desde aquí las mujeres debemos fortalecer que también haya paridad en el sector privado (...) Entonces, desde el gobierno podemos hacer muchas cosas, en la ley otras tantas, pero si los temas paritarios no se concretan allá fuera, nunca vamos a lograr tener un círculo completo de programas que puedan empoderar a las mujeres”

Senadora Verónica Camino Farjat, Partido Verde Ecologista de México

Sin la representación paritaria de mujeres y hombres no hay democracia posible. La democracia paritaria debe ser exigible de manera sostenida. Un esfuerzo de esta naturaleza supone coordinación e integración de los movimientos feministas, legisladoras, y funcionarias aliadas de todos los niveles y poderes de gobierno. Exige también, que funcionarios de ambos sexos participen activamente en la implementación de las reformas y que se sigan impulsando y desarrollando las políticas públicas que empoderen a las mujeres. Requiere también de la sororidad.



Implicaciones y desafíos de la paridad en todo

La llamada reforma de “paridad en todo” imprime a la agenda legislativa grandes retos para su implementación. Por un lado, es necesario modificar una serie de leyes y sus reglamentos para que la reforma cumpla su cometido, es decir que las mujeres participen de manera paritaria en la toma de decisiones. Por otro, se requiere que los tres poderes y órdenes de gobierno pongan en marcha medidas especiales de carácter temporal que permitan hacer realidad esta reforma en la vida de las mujeres, es decir, en los resultados.

A raíz de esta reforma constitucional las autoridades obligadas a implementar el principio de paridad de género son:

- El Poder Ejecutivo Federal
- El Poder Ejecutivo local
- Órganos autónomos
- Partidos políticos
- Municipios
- Municipios con población indígena
- Órganos Jurisdiccionales



Como parte de los artículos transitorios del Decreto, el Congreso de la Unión tiene el mandato de un año (7 de junio de 2020) para realizar las adecuaciones normativas correspondientes a efecto de observar el principio de paridad de género establecido en la Constitución, en los términos del segundo párrafo del artículo 41 lo establecido en el primer artículo transitorio del propio decreto:

“La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio”.

Sin embargo, en lo referente a la materia electoral, las/os legisladores pueden modificar la legislación a más tardar noventa días antes de que el proceso electoral comience. Por lo que en este caso las reformas deberán aprobarse a más tardar el 2 de junio de 2020.

Una estimación realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos indica que, al menos, 830 instrumentos normativos deberán ser modificados para garantizar la plena armonización de la reforma constitucional de paridad en todo: 797 leyes + 33 lineamientos para establecer las reglas de paridad a nivel estatal y federal. De ahí que se señalen las grandes implicaciones de esta reforma.

De lograrse el objetivo, en años próximos los congresos locales, federales, tribunales, órganos autónomos y todos los espacios de toma de decisión estarán integrados de manera paritaria. Es decir, la participación de mujeres y hombres oscilará alrededor del 50% (horizonte paritario). La historia reciente muestra que a mayor presencia de mujeres en la toma de decisiones en el ámbito legislativo, más y mejores resultados se alcanzan a favor de las mujeres. La paridad en todos los espacios de toma de decisiones generará una masa crítica conformada por la generación de la paridad, la cual, sin duda, trabajará de manera mucho más efectiva por el avance de sus congéneres, tal como lo visualizó, hace más de sesenta años, la generación de feministas en lucha por el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

Fuentes consultadas

Alejandro, Gloria y Torres, Eduardo (2016). El Primer Congreso Feminista de Yucatán 1916. El camino a la legislación del sufragio y reconocimiento de ciudadanía a las mujeres. Construcción y tropiezos. *Estudios Políticos*, novena época, núm 39. México, pp. 59 - 89. Recuperado el 13 de noviembre de 2019 de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/ep/n39/0185-1616-ep-39-00059.pdf>

Cámara de Diputados (2015). *60 años del voto de las mujeres en México. Documentos legislativos 1953-2013*. México.

_____ (2019, 23 de mayo). *Boletín 1697. Diputados aprueban reforma constitucional en materia de igualdad y paridad de género*. México. Recuperado el 15 de noviembre de 2019 de: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Mayo/23/1697-Diputados-aprueban-reforma-constitucional-en-materia-de-igualdad-y-paridad-de-genero>

Canal del Congreso (2019). Sesión Extraordinaria de la Cámara de Diputados, del 24 de mayo de 2019. Recuperado el 14 de noviembre de 2019 de: <https://youtu.be/yR-5BzP7vxc>

Cano, Gabriela (2007). Las mujeres en el siglo XX. Una cronología mínima. En Lamas, Marta (Coord.) *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX* (pp. 21-75). México: Fondo de Cultura Económica.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019). *La Participación Política Equilibrada entre Mujeres y Hombres en México, 2019: Desafíos de la reforma en materia de paridad*. México.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Diario Oficial de la Federación (2019). Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019

Hernández Ledezma, Seny, "Los derechos políticos de la mujer (de la democracia censitaria a la democracia paritaria)", en Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura, vol. XX, núm. 2, julio-diciembre, 2014, pp. 147-171 Universidad Central de Venezuela Caracas, Venezuela en: <https://www.redalyc.org/pdf/364/36440846008.pdf>

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (2019, 3 de julio). *Conmemoramos 64 años del voto de la mujer en México*. México: Gobierno de México. Recuperado el 17 de noviembre de 2019 de: <https://www.gob.mx/inafed/articulos/64-aniversario-del-voto-de-la-mujer-en-una-eleccion-federal-en-mexico>

Lau, Ana (2015). La historia de las mujeres. Una nueva corriente historiográfica. En Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. *Historia de las mujeres en México* (pp. 19-30). México. Recuperado el 24 de noviembre de 2019 de: <https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/1484/1/images/HistMujeresMexico.pdf>

Lavalle, Cecilia (2015). *Votar y ser electas. Historia de un derecho a medias*. México: Alfa / Zeta.

Observatorio de Participación Política de las Mujeres. <https://observatorio.inmujeres.gob.mx/mvc/view/public/index.html?ms=NDA=>

Primer congreso feminista en México (SRE <https://www.gob.mx/sre/articulos/cien-anos-del-primer-congreso-feminista-en-mexico> fecha de consulta 21 de noviembre 2019)

Senado de la República (2019, 14 de mayo). *Aprueban por unanimidad, paridad sustantiva en todos los espacios de toma de decisiones del Estado*. México. Recuperado el 18 de noviembre de 2019 de: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/44832-aprueban-por-unanimidad-paridad-sustantiva-en-todos-los-espacios-de-toma-de-decisiones-del-estado.html>

_____ (2019, 5 de junio). *Aprobada la Reforma Constitucional de Paridad de Género en los órganos del Estado*. México. Recuperado el 18 de noviembre de 2019 de: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/comision-permanente/boletines-permanente/45085-aprobada-la-reforma-constitucional-de-paridad-de-genero-en-los-organos-del-estado.html>

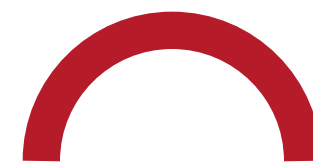
_____ (2019). Sesión Extraordinaria de la Cámara de Senadores, del 14 de mayo de 2019. Recuperado el 14 de noviembre de 2019 de: <https://www.youtube.com/watch?v=7KgSKZulGJI>

_____ (2019). Sesión de la Comisión Permanente, del 5 de junio de 2019. Recuperado el 15 de noviembre de 2019 de: <https://www.youtube.com/watch?v=zz-f5zTDppqA>

Tuñón, Esperanza (2011). El derecho de las mujeres al sufragio. En Espinosa, Gisela y Lau, Ana (Coords). *Un fantasma recorre el siglo: Luchas feministas en México 1910-2010* (pp. 125-146). México: Universidad Autónoma Metropolitana, Editorial Ítaca, El Colegio de la Frontera Sur.

_____ (2017). La propuesta político-feminista de Hermila Galindo: Tensiones, oposiciones y estrategias. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*. Vol. 3, Núm. 6. México. pp. 1 - 35. Recuperado el 21 de noviembre de: <https://estudiosdegenero.colmex.mx/index.php/eg/article/view/143/97>

Urrutia, Elena (1983). Griselda Álvarez, primera gobernadora. *Revista Fem*, Vol. 7, n. 28. México. pp. 53 - 58. Recuperado el 18 de noviembre de: <https://archivos-feministas.cieg.unam.mx/publicaciones/fem.html#a%C3%B1o>



Contenido

PRESENTACIÓN	7
EN EL UMBRAL DEL RECONOCIMIENTO AL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES	9
EL CONTEXTO SOCIAL Y POLÍTICO EN LOS ALBORES DE LA APROBACIÓN DEL VOTO FEMENINO	20
EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO A LAS MEXICANAS	22
DE LAS CUOTAS A LA PARIDAD (1993-2014)	29
LA PARIDAD EN TODO (2019)	32
IMPLICACIONES Y DESAFÍOS DE LA PARIDAD EN TODO	36
FUENTES CONSULTADAS	38





Instituto
Belisario Domínguez
Senado de la República